



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

001329

RESOLUCION No. DE 2013

"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo para el seguimiento y liquidación de cartera de contratos y convenios suscritos por COLCIENCIAS"

La Directora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS- en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 489 de 1998 y 1286 de 2009 y el Decreto 1905 de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que a su vez, la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional" determina en su artículo 115, frente a la noción de planta global y creación de grupos internos de trabajo, que: "(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, el representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el Decreto 2489 de 2006 "Por la cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleados de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas y se dictan otras disposiciones", señala en materia de grupos internos de trabajo, en el artículo 8 que "Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionados con el área de la cual dependan jerárquicamente"

Que el artículo 3 del decreto 1905 de 2009, autoriza al Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias- para que mediante resolución, distribuya los empleos de la planta global y ubique al personal teniendo en cuenta la estructura, funciones, procesos, planes, programas, proyectos y necesidades del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.



COLCIENCIAS

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

001329

RESOLUCION No. DE 2013

"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo para el seguimiento y liquidación de cartera de contratos y convenios suscritos por COLCIENCIAS"

Que las normas anteriores fueron diseñadas para garantizarle a la administración pública mayor capacidad de manejo de su planta de funcionarios, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera más eficiente con las funciones que le corresponden.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario implementar un proceso de identificación, depuración y liquidación que permita contar con información veraz sobre las reales condiciones de la cartera de contratos y convenios celebrados por Colciencias en el marco de los proyectos de apoyo económico, financiamiento de actividades científicas y tecnológicas entre otras y efectuar las respectivas liquidaciones de intereses para ser reportados a las dependencias competentes para adelantar las gestiones administrativas tendientes al cobro de dichas sumas o a su causación en el presupuesto de la Entidad.

Teniendo en cuenta que la ejecución de esta actividad conllevará tiempo en razón a la dispersión de la información y requiere personal con habilidades específicas para establecer los grados de ejecución de los contratos y convenios y definir los saldos a favor de Colciencias, procediendo a su liquidación se requiere conformar un grupo interdisciplinario interno de trabajo para desarrollar las actividades encaminadas a tal fin de manera integral.

Que el artículo 15 del Decreto 853 de 2012 contiene un reconocimiento por coordinación, conforme al cual: *"Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...). Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."*

Que toda vez que se cumplen los supuestos contenidos en el artículo 13 del Decreto 1374 de abril 2010,



COLCIENCIAS

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCION No. **001329**
DE 2013

"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo para el seguimiento y liquidación de cartera de contratos y convenios suscritos por COLCIENCIAS"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Objeto. Conformar un grupo interno de trabajo para efectuar la identificación, depuración y actualización o liquidación que permita conocer el estado real de la cartera de los contratos y convenios suscritos por la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Integración. Sin perjuicio de las funciones o actividades que tienen a su cargo, el grupo interno de trabajo estará conformado por: a) Un (1) profesional Especializado 2028 Grado 19; b) Un (1) profesional Universitario 2044 Grado 11; c) Un (1) Técnico 3100 Grado 15 y d) Un (1) Un Secretario Ejecutivo 4210 Grado 22, todos asignados a la Dirección de Gestión de Recursos y Logística.

Los integrantes del grupo interno de trabajo serán asignados por el Director de Gestión de Recursos y Logística. Dependiendo de las necesidades del servicio podrán incorporarse al grupo personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Coordinación. La coordinación del grupo interno de trabajo estará a cargo del profesional Especializado 2028 Grado 19 asignado a la Dirección de Gestión de Recursos y Logística.

ARTÍCULO CUARTO: Duración. La duración del grupo interno de 12 meses.

ARTICULO QUINTO: Funciones. El Grupo interno de trabajo tendrá las siguientes funciones de acuerdo con el rol de los integrantes:

1. Proponer un plan de trabajo con el propósito de articular una estrategia que garantice el registro, actualización, liquidación y verificación de los intereses de contratos y convenios ya liquidados.
2. Construir y actualizar una base de datos integral conjuntamente con la Secretaría General a partir de la información existente de los contratos y convenios pendientes de liquidar.
3. Revisar y cruzar las bases de datos de ingresos existentes en las áreas de financiera, tesorería y Secretaría General para determinar cartera vigente.
4. Efectuar las liquidaciones de cuotas e intereses de acuerdo con las condiciones contractuales y de conformidad con la Ley.
5. Asesorar a la Secretaría General en los planes de financiamiento y acuerdos de pago



COLCIENCIAS

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

001329

RESOLUCION No. DE 2013

"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo para el seguimiento y liquidación de cartera de contratos y convenios suscritos por COLCIENCIAS"

de los contratos y convenios identificados y depurados.

6. Mantener los controles que permitan que la información sea confiable, veraz y oportuna, garantizando el adecuado acceso a la información.
7. Crear mecanismos adecuados para realizar el seguimiento de la cartera.
8. Presentar un informe bimestral a la Dirección de Gestión de Recursos y Logística que contenga el avance en el proceso de recuperación de cartera.

PARAGRAFO. Para el cumplimiento cabal de las funciones del grupo interno de trabajo, la Secretaria General deberá suministrar la documentación necesaria para la liquidación de Cartera de los contratos y convenios.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

19 SET. 2013

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
Directora

Revisó: Alexander Casallas M
Proyectó: Nrijimenez/mzapata